

PERMISOS QUE TIENES Y QUIZÁ NO USAS PORQUE NO LOS CONOCES BIEN

En este comunicado queremos informaros de aquellos **permisos retribuidos** a los que tenéis derecho y puede que no uséis porque no los conozcáis o no sepáis bien su uso y aplicación, y además, desde hace un tiempo, aún es más complicado para quienes hemos pasado a imputar en laweb, ya que ni siquiera tenemos a la vista la descripción detallada de los permisos:

- Permiso de ausencia por causa de fuerza mayor: Hasta **4 días al año** (puede ser por horas).
- Permiso por fallecimiento, hospitalización o intervención quirúrgica con o sin hospitalización: **5 días laborables**.
- Permiso para asistencia a exámenes de título académico o profesionales: Por el tiempo indispensable para su realización.

Recordatorio sobre vacaciones pendientes de 2025



Si aún tienes días vacaciones de 2025 sin disfrutar, recuerda que **puedes utilizarlos hasta el 31 de enero**. Pasada esa fecha, se perderán automáticamente. Solamente se pueden aplazar si recibes autorización expresa del director de operaciones de la compañía, no vale con que te lo diga tu responsable.

AUSENCIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR

Se trata de un **permiso retribuido** de hasta **4 días al año** para ausentarse del trabajo **por causa de fuerza mayor**, cuando sea necesario por motivos urgentes o imprevisibles relacionados con familiares o personas convivientes, que hagan indispensable la presencia inmediata.

Se puede hacer uso de este permiso por horas, adaptándose a la necesidad por el tiempo que necesites y hasta un máximo de 4 días al año.

Ejemplos de uso de este permiso:

- Acompañar a un familiar o un conviviente al médico a urgencias.
- Ir a recoger a tu hijo/a al colegio porque se ha puesto enfermo/a.
- En general, **para atender cualquier emergencia que afecte a un familiar o persona conviviente** que requiere atención inmediata.

El motivo de ausencia debe ser acreditado.



Línea de imputación: 1130 - Ausencia por causa de fuerza mayor

PERMISO POR FALLECIMIENTO, HOSPITALIZACIÓN O INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA CON O SIN HOSPITALIZACIÓN

Con este **permiso retribuido** tenemos derecho a **5 días laborables**, que **no tienen por qué ser consecutivos**, en caso de **accidente o enfermedad grave, ingreso, hospitalización, intervención quirúrgica** con o sin hospitalización que precise reposo domiciliario, o **fallecimiento** de parientes hasta el **segundo grado de consanguinidad o afinidad** (tuyo, de tu cónyuge o pareja de hecho), así como para el caso de cualquier **persona que conviva contigo** y que requiera el cuidado efectivo por tu parte. Se requiere justificante.

Línea de imputación: 1040 - Hospitalización, intervención quirúrgica con o sin hospitalización



PERMISO DE CONCILIACIÓN

Este **permiso retribuido** lo tenemos en atmira incluido en el II Plan de Igualdad de la compañía. Disponemos de **18 horas al año** para atender **visitas médicas propias, acompañar a ascendientes, descendientes de hasta primer grado** a las visitas médicas o para estar con tu hijo o hija el primer día de **guardería** (o periodos de adaptación), ir a sus tutorías u otro tipo de **convocatorias del colegio**.

En los casos que se han superado las 18 horas, con causa justificada, la empresa no ha puesto problemas.

Se requiere justificante. **Línea de imputación:** 1090 - Horas de conciliación (18 horas)

ASISTENCIA A EXÁMENES DE TÍTULO ACADÉMICO O PROFESIONALES

Por el tiempo indispensable para realizar exámenes de los estudios o capacitaciones profesionales que se estén cursando

Se requiere justificante.

Línea de imputación: 1100 - Asistencia exámenes título académico o profesionales

